MEMORANDO

Radicado No: 202439003000073883

Para: **Dra. SANDRA YOHANA DIAZ DIAZ**
Grupo Financiero – Pagadora
ICBF Regional Casanare.

Asunto: Envió documentos para Tramité del Sexto Desembolso del Contrato de aporte 85001032024 del 07 de marzo de 2024.

Fecha: 2024-12-11

Cordial saludo,

De acuerdo con la Resolución No. 5360 del 30 de Junio del 2023, Artículo segundo Numeral 1 **CONTRATOS DE APORTE**, Anexo al presente lo soportes de pago Correspondientes el Trámite del ***Sexto desembolso*** del Contrato de Aportes No. 8501032024 del 07 de marzo 2024, a nombre de la FUNDACIÓN BIEN ESTAR con NIT 900.208.443-9, Según relación de Anexos:

	Descripción	Folios
1.	Certificación pagos contratos prestación de servicios y programas diferentes a honorarios y viáticos, expedida por el supervisor o interventor del contrato, debidamente diligenciada, de acuerdo con la versión vigente (F5.P17.GF)	1
2.	Cuenta de Cobro No. 041 del 03/12/2024 $146.907.960.	1
3.	Planilla de Liquidación de los Servicios prestados firmada por la Coordinadora del Centro Zonal, Supervisora, Enlace Técnico y Financiero.	1
4.	Certificación Suscrita por el Representante legal y el Contador Público, donde conste que el contratista se encuentre al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales	1
5.	Documentos del Contador Público (Documento de identificación, Antecedentes disciplinarios Y Tarjeta profesional)	5

6.	Planilla de Seguridad Social último pago	4
7.	Minuta Modificación	11
8.	Información General Contrato SECOP II	1
9.	Condiciones del Contrato SECOP II	1
10.	Registro Presupuestal del Compromiso	1

Atentamente,

PAULA ANDREA BARRETO PÉREZ
Supervisora contrato de Aporte 85001032024.

Proyectó: Paula Andrea Barreto Pérez – Coordinadora Centro Zonal Villanueva
Revisó: Paula Andrea Barreto Pérez – Coordinadora Centro Zonal Villanueva
Aprobó: Paula Andrea Barreto Pérez – Coordinadora Centro Zonal Villanueva

Anexo: 27 folios

Yo, **PAULA ANDREA BARRETO PÉREZ, IDENTIFICADA CON C.C.No. 1.116.992.668**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	FUNDACIÓN BIEN ESTAR				
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	900208443-9		
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	85001032024	FECHA SUSCRIPCIÓN	7 (día) marzo (mes) 2024 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 11 (día) marzo (mes) 2024 (año)	HASTA	31 (día) diciembre (mes) 2024 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	11 (día) diciembre (mes) 2024 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	6	DE	6
VALOR A PAGAR	$ 146.907.960,00	EN LETRAS	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.		
PERÍODO DE PAGO	DESDE (día / mes / año)	HASTA	(día / mes / año)		

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL	34724	27	C-4602-1500-9-704080-4602020-02	161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	$ 146.907.960,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO BBVA	NÚMERO DE CUENTA	070000-1207	TIPO DE CUENTA	AHORRO

3. OBSERVACIONES

La presente Cuenta se tramita con el pago de Seguridad Social y Parafiscal del mes de NOVIEMBRE 2024, y el pago de Seguridad Social y Parafiscal del mes de DICIEMBRE 2024, será verificado por la Supervisora según los siguientes Numerales del Clausulado de Obligaciones ***3.2.11.8*** . *Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado. y* ***3.2.11.10.*** *Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF* ; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los manuales operativos y sus anexos.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 146.907.960,00	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 146.907.960,00	B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 146.907.960,00	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO				
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL / SDG**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**
PAULA ANDREA BARRETO PEREZ	COORDINADOR CENTRO ZONAL	CASANARE	VILLANUEVA	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**
LEIDY JOHANA VARGAS SALAMANCA	ENLACE DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN TECNICA	CASANARE	VILLANUEVA	
FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL				
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC			
NOMBRE	**ÁREA**	**FIRMA**	**FECHA (dd/mm/aaaa)**
DANIEL FELIPE OJEDA GARCÍA	GRUPO DE ASISTENCIA TÈCNICA		11/12/2024

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS			
RECEPCIÓN DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
DEVOLUCIONES			
NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FUNDACIÓN
Bien Estar
NIT. 900.208.443-9

CUENTA DE COBRO No. 041
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Con NIT: 899.999.239-2

DEBE A:

FUNDACION BIEN ESTAR
NIT: 900.208.443-9

LA SUMA DE:

Ciento Cuarenta y Seis Millones Novecientos Siete Mil Novecientos sesenta pesos M/CTE ($146.907.960)

- Por el Concepto de:

Sexto Desembolso Mes de Atención diciembre de 2024 del Contrato de Aporte 85001032024 de 2024.

Se expide en Villavicencio a los tres (03) días del mes de diciembre de 2024.

ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT
C.C. 1.121.901.272 de Villavicencio
Teléfono: 3214515134

ICBF – CZ VILLANUEVA
APROBACIÓN DESEMBOLSO
V.B del Supervisor del Contrato
Nombre: Paola Barrero P
cc: 1116992668
Fecha: 10/12/2024

Republica de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Centro Villanueva

RELACION DE GIROS A ENTIDADES CONTRATISTAS POR CENTRO ZONAL
MODALIDAD INSTITUCIONAL
PAGO SEXTO DESEMBOLSO
CONTRATO DE APORTE 85001032024 DEL 2024

CONTRATO No.	ENTIDAD CONTRATISTA	RUBRO	MODALIDAD	UNIDADES	USUARIOS ATENDIDOS	TOTAL EJECUTADO A PAGAR
85001032024	FUNDACIÓN BIEN ESTAR	C-4602-1500-9-704080-4602020-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL	INSTITUCIONAL	5	687	$ 146.907.960
			ATENCION INTEGRAL			**$ 146.907.960**

SON: **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.**

Los suscritos firmantes Certifican que la FUNDACIÓN BIEN ESTAR Con NIT 900.208.443-9, se le autoriza el pago para el SEXTO desembolso señalados en la clausula Octava del Contrato de aporte No. 85001032024 de 2024.

PAULA ANDREA BARRETO PÉREZ
SUPERVISORA DEL CONTRATO

LEIDY JOHANA VARGAS SALAMANCA
Enlace de Seguimiento de Ejecución Técnico

PAULA ANDREA BARRETO PÉREZ
Coordinadora Centro Zonal Villanueva

FUNDACIÓN
Bien Estar
NIT. 900.208.443-9

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES

Villavicencio, 03 de diciembre de 2024

A QUIEN INTERESE

Yo, **ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.901.272 de la ciudad de Villavicencio, en mi calidad de Representante Legal de la **FUNDACION BIEN ESTAR** identificado con NIT No. 900.208.443-9, **EDICSSON GONZALEZ PEREIRA** con C.C. 1.121.842.694 como Revisor Fiscal y MANUEL RICARDO ANGUCHO SERNA con .C.C 1.121.845.811 como Contador Público, certificamos que esta entidad ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social durante los ultimo seis meses en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, correspondientes a todos sus empleados del Contrato de Aporte 85001032024.

Atentamente,

EDICSSON GONZALEZ PEREIRA
REVISOR FISCAL
T.P 157615-T

ANDRES FELIPE HINESTROZA
REPRESENTANTE LEGAL

MANUEL RICARDO ANGUCHO SERNA
CONTADOR PUBLICO
T.P 256640-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

ABA17E990D1AA9C86

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDICSSON GONZALEZ PEREIRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121842694 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 157615-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

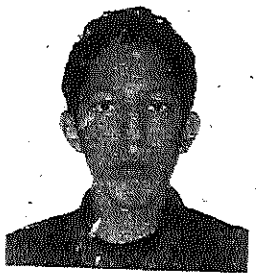
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.842.694**

APELLIDOS **GONZALEZ PEREIRA**

NOMBRES **EDICSSON**

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-ABR-1988**
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

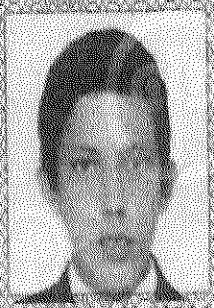
28-JUL-2006 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDON LOPEZ

P-5200100-43155173-M-1121842694-20061207 **04188** 06341A 02 212427574

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



157615-T

EDICSSON
GONZALEZ PEREIRA
C.C. 1121842694
RESOLUCION INSCRIPCION 107 FECHA 07/04/2011
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 168070

FIRMA DEL TITULAR 83467

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



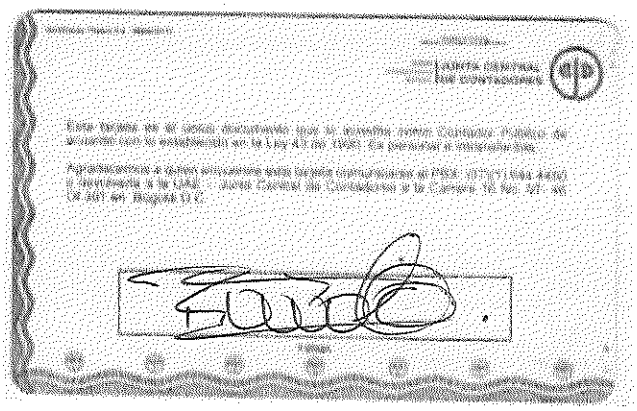
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

256640-T

MANUEL RICARDO
ANGUCHO SERNA
C.C. 1121846811
RES. INSCRIPCION 256 DEL 12/04/2019
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

256276 256348



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Este título es el único documento que le acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Aprobado para ejercer esta profesión en todo el territorio nacional de Colombia y en Venezuela y la USA. Junta Central de Contadores y la Cámara de Rep. 127 de 1991 Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

1.121.845.811

ANGUCHO SERNA

MANUEL RICARDO



29-SEP-1988

NEIRA
(CALDAS)

1.60 O+ M

25-OCT-2006 VILLAVICENCIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

Z810665656857Z0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MANUEL RICARDO ANGUCHO SERNA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121845811 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 256640-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900208443	9	FUNDACION BIEN ESTAR	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONTRATO 103 2024	CRA 12 # 6-05 BARRIO FUNDADORES	VILLANUEVA-CASANARE	3209076121	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1097060380	9478431989	E	2024/12/11	2024/12/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$37,611,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	24230392	ACEVEDO PERILLA MARIA ELVINIA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$1,300,000	$65,000	No	$494,300
2	CC	1029640052	ACEVEDO CUBILLOS YENNI SOFIA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$1,300,000	$65,000	No	$494,300
3	CC	24230429	AGUIRRE OLARTE MARIA TRINIDAD																			0	$0	$0	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$1,300,000	$65,000	No	$286,300
4	CC	1119511643	ALARCON DUARTE LAURA MELIXA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC25	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$1,300,000	$65,000	No	$494,300
5	CC	39950441	ALVARADO MORALES DORA AMINTA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC25	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$1,300,000	$65,000	No	$494,300
6	CC	1115917486	AREVALO RIVERA DEISY RUBID																		230301	30	$1,326,575	$212,300	EPS005	30	$1,326,575	$165,900	CCF69	30	$1,326,575	$53,100	14-23	30	$1,326,575	$7,000	30	$1,326,575	$66,400	No	$504,700
7	CC	33625052	ARIAS MENDIBLE DIELA SIRLEY																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$1,300,000	$65,000	No	$494,300
8	CC	33625377	ASCANIO HERRERA YULEIMA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$1,300,000	$65,000	No	$494,300
9	CC	1121877667	AVILA CANO DAYANA STEFANI																		230301	30	$1,326,575	$212,300	EPS037	30	$1,326,575	$165,900	CCF69	30	$1,326,575	$53,100	14-23	30	$1,326,575	$7,000	30	$1,326,575	$66,400	No	$504,700
10	CC	39949178	BERMEO CHACON DENYS																		25-14	30	$1,326,575	$212,300	EPS037	30	$1,326,575	$165,900	CCF69	30	$1,326,575	$53,100	14-23	30	$1,326,575	$7,000	30	$1,326,575	$66,400	No	$504,700
11	CC	41251043	BLANCO MARLY KATERINE																		25-14	30	$1,501,743	$240,300	EPS041	30	$1,501,743	$187,800	CCF69	30	$1,501,743	$60,100	14-23	30	$1,501,743	$7,900	30	$1,501,743	$75,200	No	$571,300
12	CC	1115911030	BOHORQUEZ ARIAS BLANCA LILIA																		230301	30	$1,326,575	$212,300	EPS005	30	$1,326,575	$165,900	CCF69	30	$1,326,575	$53,100	14-23	30	$1,326,575	$7,000	30	$1,326,575	$66,400	No	$504,700
13	CC	51978384	BUITRAGO DIAZ OLGA LUCIA																		25-14	30	$1,501,743	$240,300	EPS037	30	$1,501,743	$187,800	CCF69	30	$1,501,743	$60,100	14-23	30	$1,501,743	$7,900	30	$1,501,743	$75,200	No	$571,300
14	CC	1002721868	CABALLERO BOHORQUEZ SONIA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$1,300,000	$65,000	No	$494,300
15	CC	1118199837	CAMARGO AREVALO GINNETH NATALIA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$1,300,000	$65,000	No	$494,300
16	CC	52073822	CARRANZA SIERRA CLAUDIA ESPERANZA																		25-14	30	$1,501,743	$240,300	EPS005	30	$1,501,743	$187,800	CCF69	30	$1,501,743	$60,100	14-23	30	$1,501,743	$7,900	30	$1,501,743	$75,200	No	$571,300
17	CC	52170179	CARRANZA SIERRA DORA BEATRIZ																		25-14	30	$1,501,743	$240,300	EPS005	30	$1,501,743	$187,800	CCF69	30	$1,501,743	$60,100	14-23	30	$1,501,743	$7,900	30	$1,501,743	$75,200	No	$571,300
18	CC	1118120079	CARRILLO BULLA MARIA PAULA		X															X	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,764,028	$70,600	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$1,764,028	$88,300	No	$536,200
19	CC	66709595	CASTAÑEDA DOMINGUEZ AYDA LUZ																		25-14	30	$1,501,743	$240,300	EPS005	30	$1,501,743	$187,800	CCF69	30	$1,501,743	$60,100	14-23	30	$1,501,743	$7,900	30	$1,501,743	$75,200	No	$571,300
20	CC	46359225	CASTRO ALBARRACIN JOSEFINA																		25-14	30	$1,326,575	$212,300	EPS037	30	$1,326,575	$165,900	CCF69	30	$1,326,575	$53,100	14-23	30	$1,326,575	$7,000	30	$1,326,575	$66,400	No	$504,700
21	CC	1057571574	CRISTANCHO VARGAS NYDIA CONZUELO		X															X	230301	30	$1,501,743	$240,300	EPS041	30	$1,501,743	$187,800	CCF69	30	$1,658,175	$66,400	14-23	30	$1,501,743	$7,900	30	$1,658,175	$83,000	No	$585,400
22	CC	23701329	DAZA DAZA LILIA																		25-14	30	$1,326,575	$212,300	EPS005	30	$1,326,575	$165,900	CCF69	30	$1,326,575	$53,100	14-23	30	$1,326,575	$7,000	30	$1,326,575	$66,400	No	$504,700
23	CC	1118167469	FORERO RODRIGUEZ NEYDI PATRICIA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$1,300,000	$65,000	No	$494,300
24	CC	22000973	GOMEZ ZORA BLANCA LUCIA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$1,300,000	$65,000	No	$494,300
25	CC	1118167215	GONZALEZ GOMEZ CIELO TATIANA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$1,300,000	$65,000	No	$494,300
26	CC	68300765	GONZALEZ BELTRAN LEIDE AMINA																		25-14	30	$1,501,743	$240,300	EPS005	30	$1,501,743	$187,800	CCF69	30	$1,501,743	$60,100	14-23	30	$1,501,743	$7,900	30	$1,501,743	$75,200	No	$571,300
27	CC	28540706	GONZALEZ MONTES YURANI																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$1,300,000	$65,000	No	$494,300
28	CC	1118124914	GORDILLO GUEVARA DORIS ADRIANA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$1,300,000	$65,000	No	$494,300

aportes en línea

Planilla Resumen

| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Dias | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
|---|
| 29 | CC | 1118203000 | GUTIERREZ CONTRERAS TANIA ALEJANDRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,501,743 | $240,300 | EPS037 | 30 | $1,501,743 | $187,800 | CCF69 | 30 | $1,501,743 | $60,100 | 14-23 | 30 | $1,501,743 | $7,900 | 30 | $1,501,743 | $75,200 | No | $571,300 |
| 30 | CC | 52779374 | GUZMAN MACIAS NIRZA SMITH | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,501,743 | $240,300 | EPS041 | 30 | $1,501,743 | $187,800 | CCF69 | 30 | $1,501,743 | $60,100 | 14-23 | 30 | $1,501,743 | $7,900 | 30 | $1,501,743 | $75,200 | No | $571,300 |
| 31 | CC | 1006556746 | HEREDIA HEREDIA MARCOS RAFAEL | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPSC25 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 32 | CC | 1048847548 | HERRERA GOMEZ DEYSY MILENA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS037 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 33 | CC | 1115915187 | HOYA ALFONSO STEFFANIE | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,326,575 | $212,300 | EPS005 | 30 | $1,326,575 | $165,900 | CCF69 | 30 | $1,326,575 | $53,100 | 14-23 | 30 | $1,326,575 | $7,000 | 30 | $1,326,575 | $66,400 | No | $504,700 |
| 34 | CC | 55182773 | HOYOS MORALES ARGENIS | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS005 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 35 | CC | 1115916687 | IBAÑEZ BERMUDEZ ANGGI PAOLA | | | | | | | | | | | X | | | | | | | 230301 | 2 | $86,667 | $13,900 | EPS005 | 2 | $86,667 | $10,900 | CCF69 | 0 | $0 | $0 | 14-23 | 2 | $86,667 | $0 | 0 | $0 | $0 | No | $24,800 |
| 36 | CC | 1115916687 | IBAÑEZ BERMUDEZ ANGGI PAOLA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 28 | $1,213,334 | $194,200 | EPS005 | 28 | $1,213,334 | $151,700 | CCF69 | 28 | $1,213,334 | $48,600 | 14-23 | 28 | $1,213,334 | $6,400 | 28 | $1,213,334 | $60,800 | No | $461,700 |
| 37 | CC | 1147693092 | IBAÑEZ BERMUDEZ NEIDY YURANY | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPSC25 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 38 | CC | 24231302 | JAIME ALFONSO ELIZABETH | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPSC25 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 39 | CC | 33377562 | LEON LOPEZ MARIA DE LA CRUZ | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,501,743 | $240,300 | EPS037 | 30 | $1,501,743 | $187,800 | CCF69 | 30 | $1,501,743 | $60,100 | 14-23 | 30 | $1,501,743 | $7,900 | 30 | $1,501,743 | $75,200 | No | $571,300 |
| 40 | CC | 40930343 | LOPEZ GARCIA PRAXEDES DEL CARMEN | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,326,575 | $212,300 | EPS041 | 30 | $1,326,575 | $165,900 | CCF69 | 30 | $1,326,575 | $53,100 | 14-23 | 30 | $1,326,575 | $7,000 | 30 | $1,326,575 | $66,400 | No | $504,700 |
| 41 | CC | 51905034 | MANJARRES MARIA DE LOS ANGELES | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS037 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 42 | CC | 1023917029 | MARTIN GONZALEZ YERALDI YURANNI | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 25 | $1,083,334 | $173,400 | EPS037 | 25 | $1,083,334 | $135,500 | CCF69 | 25 | $1,083,334 | $43,400 | 14-23 | 25 | $1,083,334 | $5,700 | 25 | $1,083,334 | $54,300 | No | $412,300 |
| 43 | CC | 1118202477 | MARTINEZ LOPEZ ANGIE ZAYIRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,501,743 | $240,300 | EPS037 | 30 | $1,501,743 | $187,800 | CCF69 | 30 | $1,501,743 | $60,100 | 14-23 | 30 | $1,501,743 | $7,900 | 30 | $1,501,743 | $75,200 | No | $571,300 |
| 44 | CC | 52253262 | MARTINEZ HUERTAS MARILU | | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPSC25 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 45 | CC | 24231461 | MEJIA MARIA ALBA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,326,575 | $212,300 | EPS005 | 30 | $1,326,575 | $165,900 | CCF69 | 30 | $1,326,575 | $53,100 | 14-23 | 30 | $1,326,575 | $7,000 | 30 | $1,326,575 | $66,400 | No | $504,700 |
| 46 | CC | 1118200112 | MENDOZA LOZANO ELIANA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,326,575 | $212,300 | EPSC25 | 30 | $1,326,575 | $165,900 | CCF69 | 30 | $1,326,575 | $53,100 | 14-23 | 30 | $1,326,575 | $7,000 | 30 | $1,326,575 | $66,400 | No | $504,700 |
| 47 | CC | 23417833 | MENDOZA FLOR MARIELA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS005 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 48 | CC | 1118168104 | MORA JISET MAYERLY | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,326,575 | $212,300 | EPS005 | 30 | $1,326,575 | $165,900 | CCF69 | 30 | $1,326,575 | $53,100 | 14-23 | 30 | $1,326,575 | $7,000 | 30 | $1,326,575 | $66,400 | No | $504,700 |
| 49 | CC | 1115911737 | MORALES LANCHEROS MARIA ANGELICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,326,575 | $212,300 | EPS041 | 30 | $1,326,575 | $165,900 | CCF69 | 30 | $1,326,575 | $53,100 | 14-23 | 30 | $1,326,575 | $7,000 | 30 | $1,326,575 | $66,400 | No | $504,700 |
| 50 | CC | 23467366 | MORENO MOLINA DORIS | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS037 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 51 | CC | 23415603 | MORENO TORRES ELSA STELLA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,326,575 | $212,300 | EPS005 | 30 | $1,326,575 | $165,900 | CCF69 | 30 | $1,326,575 | $53,100 | 14-23 | 30 | $1,326,575 | $7,000 | 30 | $1,326,575 | $66,400 | No | $504,700 |
| 52 | CC | 31037131 | MORENO SUACHE GLORIA AMANDA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,326,575 | $212,300 | EPS037 | 30 | $1,326,575 | $165,900 | CCF69 | 30 | $1,326,575 | $53,100 | 14-23 | 30 | $1,326,575 | $7,000 | 30 | $1,326,575 | $66,400 | No | $504,700 |
| 53 | CC | 32108890 | MUÑOZ URIBE MARTA ISABEL | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS037 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 54 | CC | 1118547413 | NOVOA HUESA LILIANA JULIEHT | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS005 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 55 | CC | 1014191540 | OCHOA GARZON LADY CAROLINA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 27 | $1,193,918 | $191,100 | EPS037 | 27 | $1,193,918 | $149,300 | CCF69 | 27 | $1,193,918 | $47,800 | 14-23 | 27 | $1,193,918 | $6,300 | 27 | $1,193,918 | $59,800 | No | $454,300 |
| 56 | CC | 1014191540 | OCHOA GARZON LADY CAROLINA | | | | | | | | | | | X | | | | | | | 230301 | 3 | $130,000 | $20,800 | EPS037 | 3 | $130,000 | $16,300 | CCF69 | 0 | $0 | $0 | 14-23 | 3 | $130,000 | $0 | 0 | $0 | $0 | No | $37,100 |
| 57 | CC | 21243509 | OLARTE LOPEZ OMAIRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS037 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 58 | CC | 39949981 | ORDOÑEZ PINZON MARIA ANGELICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,501,743 | $240,300 | EPS037 | 30 | $1,501,743 | $187,800 | CCF69 | 30 | $1,501,743 | $60,100 | 14-23 | 30 | $1,501,743 | $7,900 | 30 | $1,501,743 | $75,200 | No | $571,300 |
| 59 | CC | 23467267 | PARRA ROA MARIA HERMINIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS005 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 60 | CC | 1120382927 | PENAGOS FELIX YULICZA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 11 | $486,411 | $77,900 | EPS041 | 11 | $486,411 | $60,900 | CCF69 | 11 | $486,411 | $19,500 | 14-23 | 11 | $486,411 | $2,600 | 11 | $486,411 | $24,400 | No | $185,300 |
| 61 | CC | 1120382927 | PENAGOS FELIX YULICZA | | | | | | | | | | | X | | | | | | | 25-14 | 19 | $823,334 | $131,800 | EPS041 | 19 | $823,334 | $103,000 | CCF69 | 0 | $0 | $0 | 14-23 | 19 | $823,334 | $0 | 0 | $0 | $0 | No | $234,800 |
| 62 | CC | 1116992164 | PEREZ GUTIERREZ ANGELA PATRICIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPSC25 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 63 | CC | 1116612571 | QUINTERO PAJOY JUDITH ANDREA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS037 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | CCF69 | 30 | $1,300,000 | $52,000 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 30 | $1,300,000 | $65,000 | No | $494,300 |
| 64 | CC | 1116992185 | RAMIREZ ROA DIANA CAMILA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,501,743 | $240,300 | EPS037 | 30 | $1,501,743 | $187,800 | CCF69 | 30 | $1,501,743 | $60,100 | 14-23 | 30 | $1,501,743 | $7,900 | 30 | $1,501,743 | $75,200 | No | $571,300 |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900208443	9	FUNDACION BIEN ESTAR	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONTRATO 103 2024	CRA 12 # 6-05 BARRIO FUNDADORES	VILLANUEVA-CASANARE	3209076121	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1097060380	9478431989	E	2024/12/11	2024/12/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$37,611,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				73	$15,721,300	$0	$0	$15,721,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$208,000	$0	$0	$208,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	22	$4,866,200	$0	$0	$4,866,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	43	$9,186,800	$0	$0	$9,186,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$1,460,300	$0	$0	$1,460,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				74	$517,300	$0	$0	$517,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	74	$517,300	$0	$0	$517,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				74	$3,966,600	$0	$0	$3,966,600
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	74	$3,966,600	$0	$0	$3,966,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				74	$12,446,700	$0	$0	$12,446,700
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	11	$1,794,300	$0	$0	$1,794,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	27	$4,542,600	$0	$0	$4,542,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	6	$1,059,100	$0	$0	$1,059,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	30	$5,050,700	$0	$0	$5,050,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				74	$2,975,000	$0	$0	$2,975,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	74	$2,975,000	$0	$0	$2,975,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				74	$1,985,000	$0	$0	$1,985,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	74	$1,985,000	$0	$0	$1,985,000
TOTAL				74	$37,611,900	$0	$0	$37,611,900

MODIFICATORIO NO. 004 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001032024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACION FUNDACIÓN BIEN ESTAR

RENY GONZALEZ VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.686.770 en su calidad de Directora de la Regional (e) Casanare, nombrada mediante Resolución No 5053 del 30 de octubre de 2024, delegada en materia contractual de conformidad con el manual de contratación, quien actúa en nombre del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** con NIT.899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF** por una parte, y por la otra, **FUNDACION BIEN ESTAR** identificado con NIT. 900.208.443-9, representada legalmente por **ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT** con Cedula de Ciudadanía No. 1.121.901.272 de Villavicencio, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001032024 DE 2024,** previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que, el 07 de marzo de 2024, el ICBF Regional Casanare suscribió con el **FUNDACION BIEN ESTAR** " el contrato de Aporte **No. 85001032024,** con el objeto de: "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.*

2. Que los requisitos de perfeccionamiento del contrato se cumplieron el día 06 de marzo de 2024.

3. El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 2.105.400.659,00),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:
1. La suma **de DOS MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.064.118.293,00),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.

MODIFICATORIO NO. 004 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001032024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACION FUNDACIÓN BIEN ESTAR

2. Los aportes de contrapartida (2%) que realizará la EAS, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 41.282.366,00)**

4. Que el plazo de ejecución se pactó así: "*El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2024.*"

5. Que el Registro Presupuestal del contrato es el No. 34724 del 07 de marzo de 2024 a la fecha de realización de esta modificación se encuentra de la siguiente manera con afectación de los rubros:

COMPROMISO	VIGENCIA	RUBRO	RECURSO	VALOR
No 34724	2024	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	10	**$2.754.699.840**

6. Que el día 30 de julio del 2024, se realizó modificación No 001 del contrato de Aporte No 85001032024, cuyo objeto era: "PRIMERA. - PRORROGAR el Plazo de Ejecución del Contrato de Aporte No. 85001032024 de 2024 hasta el TREINTA (30) de SEPTIEMBRE de 2024. SEGUNDA. - ADICIONAR el valor del contrato de aportes No. 85001032024 de 2024 en la suma de: El valor de la presente Adición del contrato corresponde hasta la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($56.637.136) incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. El valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se estima en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE.

MODIFICATORIO NO. 004 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001032024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACION FUNDACIÓN BIEN ESTAR

($55.526.604) 2. Valor Aporte EAS por Concepto de Contrapartida (2%): UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.110.532).

7. Que el día 13 de septiembre del 2024, se realizó modificación No 002 del contrato de Aporte No 85001032024 con la finalidad de MODIFICAR el numeral 1 y 7 del ESTUDIO PREVIO, así como la Cláusula 3.2.1 del CLAUSULADO DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

8. Que el día 30 de septiembre del 2024, se realizó modificación No 003 del contrato de Aporte No 85001032024 con la finalidad de PRORROGAR el Plazo de Ejecución del Contrato de Aporte No. 85001032024 de 2024 hasta el 30 de noviembre del 2024. ADICIONAR en la presente modificación es por SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($647.756.042) compuestos de la siguiente manera: 1. La suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($635.054.943) M/CTE como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR 2. Los aportes de contrapartida (2%) que realizará la EAS por valor DOCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS ($12.701.099) M/CTE

9. Que mediante memorando con radicado No. 20243900300006880 3 de fecha 29 de noviembre de 2024, la supervisora solicita modificación del Contrato de Aporte No. 85001032024, anexando la justificación correspondiente que refiere:

De acuerdo con el Artículo 44 del Manual de Contratación del ICBF PRORROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES:

> *"Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría. Lo anterior, en el entendido que desde la estructuración de cada proceso contractual se ha definido en el marco de estudios y documentos previos, el presupuesto requerido, el plazo pertinente, las obligaciones y demás aspectos para la consolidación de los objetivos propuestos. No se podrá modificar el objeto pactado, ni desvirtuar la naturaleza del contrato o convenio, con ocasión de una modificación."*

MODIFICATORIO NO. 004 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001032024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACION FUNDACIÓN BIEN ESTAR

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, se comparte el memorando No. **20241600000150253** con fecha del 19-11-2024 con Asunto "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios a través de los cuales se contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural – Familiar y Educación Rural Dispersa – Familiar". Hasta el 31 de diciembre de 2024.

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia en los servicios relacionados en el asunto referentes a los procesos de adición y prórroga que se desarrollarán. Así mismo, se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 3), respecto a las acciones de seguimiento y control jurídico (numeral 5.2.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato/ convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones administrativas de calidad o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme.

Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas: Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y/o convenios que contemplen la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI con y sin arriendo1 , Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF, Educación Inicial Rural – Familiar y Educación Rural Dispersa – Familiar y Modalidad Propia e Intercultural , que tienen como fecha de finalización 30 de noviembre de 2024, sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan desarrollado por el ICBF para la selección del contratista.

El plazo de adición y prórroga de los contratos es hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior condicionado a la identificación de inejecuciones y liberación de saldos de acuerdo con las orientaciones emitidas por las Direcciones de Planeación, Contratación, Financiera y Primera Infancia, garantizando con ello la continuidad de la atención.

Sobre el particular, es necesario precisar que el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá el proceso de planeación de las adiciones, el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF.

Teniendo en cuenta que, las regionales son unidades ejecutoras en SECOP II, y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según lo dispone la Resolución 2859 de 2013 del ICBF y el Manual de Contratación, respectivamente, es responsabilidad de la regional publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte en SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento

MODIFICATORIO NO. 004 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001032024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACION FUNDACIÓN BIEN ESTAR

de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.

Realizada la validación de las matrices de contratación por parte de la Dirección de Primera Infancia, desde el nivel regional en cumplimiento de las actividades descritas en el Procedimiento de Modificaciones Contractuales (P10.ABS, versión 4), la Dirección Regional a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederá a la elaboración de los documentos contractuales respectivos y el trámite correspondiente para su debida suscripción y publicación en SECOP II.

Ahora bien, en la medida en que los distintos conceptos del proceso de adiciones y de prórrogas conllevan al perfeccionamiento de una (s) modificación (es) contractual (es), se sugiere a las Direcciones Regionales realizar la proyección de cronogramas con las fechas, plazos y actividades propias de cada proceso de contratación, donde dependiendo de las condiciones de cada contrato y en garantía del principio de eficiencia, se busca la celeridad y eficacia en los procedimientos y trámites administrativos de la entidad, para poder unificar dichas necesidades de modificación en un solo instrumento contractual, especificando todo lo respectivo de la justificación técnica, jurídica y financiera por la cual se requieren adelantar dichas modificaciones. Por tal razón, desde las Direcciones Regionales se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de estas modificaciones contractuales teniendo en cuenta el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el procedimiento de elaboración de modificaciones contractuales.

En todos los casos el director regional debe verificar si con la adición de los contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva.

El día 27 de noviembre de 2024, se envió por parte de la Directora Regional Casanare a la Dirección de Primera Infancia, la justificación de la adición y prórroga de cuatro (04) contratos de aporte con la misma Entidad Administradora de Servicio **FUNDACIÓN BIEN ESTAR** en la dirección regional Casanare que supera los 5.000 SMMLV, según lo establecido en el Manual de Contratación.

De acuerdo con la matriz ***"MATRIZ ADICION INTEGRALES DIC 2024 CASANARE 22112024"*** enviada el día 22 de noviembre del 2024 por la Directora (E) Regional de Casanare.

Se validó el 26 de noviembre del 2024 por parte de la dirección de Primera Infancia la ***MATRIZ ADICION INTEGRALES DIC 2024 CASANARE 26112024_08CONT*** surtir modificación de adición y prorroga de 08 contratos que finalizan el 31 de diciembre de 2024, según orientaciones del Memorando No. 20241600000150253 del 2024-11-19 con asunto "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios a través de los cuales se contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF, Modalidad Propia e

MODIFICATORIO NO. 004 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001032024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACION FUNDACIÓN BIEN ESTAR

Intercultural, Educación Inicial Rural – Familiar y Educación Rural Dispersa – Familiar" y lo establecido en el "Manual de Contratación V5."

La Dra. Paula Andrea Barreto Pérez en Calidad de Supervisora del Centro Zonal Villanueva del contrato de aporte No. **85001032024** solicitó mediante correo electrónico aval del día **28/11/2024** a la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Casanare, la Dra. Sandra Milena González Cárdenas, para y prórroga del contrato de aporte No. **85001032024.**

La Dra. Sandra Milena González Cardenas, en calidad de la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Casanare, mediante correo electrónico del día **28/11/2024** da aval para prórroga del contrato de aporte No. **85001032024.**

Que mediante oficio con Radicado No. 20243900300045041 de 28 de noviembre de 2024, la Dra. Paula Andrea Barreto Pérez en calidad de supervisora del contrato solicitó al operador FUNDACIÓN BIEN ESTAR la aceptación de la modificación para prórroga hasta el Treinta Y Uno (31) de diciembre del 2024 al Contrato de Aporte No. **85001032024.**

Que mediante oficio con Radicado 20243900300085812 de 28 de noviembre de 2024, se recibió de parte del Operador **FUNDACIÓN BIEN ESTAR** del contrato **85001032024**, aceptó la modificación para prórroga hasta el Treinta Y Uno (31) de diciembre del 2024 al Contrato de Aporte No. **85001032024.**

Por lo anterior el valor del Contrato de Aporte 85001032024 anteriormente se encontraba:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($2.809.793.837,00),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($2.754.699.840,00),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.

2. Los aportes de contrapartida (2%) que realizará la EAS, por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($55.093.997,00)**

EL CUAL QUEDARA POR VALOR DE:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/Cte. ($2.959.639.956),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera:

MODIFICATORIO NO. 004 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001032024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACION FUNDACIÓN BIEN ESTAR

1. La suma de **DOS MIL NOVECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte. ($2.901.607.800),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/Cte. ($58.032.156),**

Por consiguiente, se solicita que el contrato de aporte No. 85001032024 se modifique de conformidad con lo planteado previamente.

10. Que mediante Comité de Contratación del veintinueve (29) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), la Regional Casanare emitió concepto favorable para adelantar la presente modificación, la cual no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV conforme lo establece el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

11. En días previos a la terminación de plazo del contrato y a la fecha proyectada para la modificación del mismo, la plataforma Secop II presentó varias fallas continuas y constantes que imposibilitaron el correcto desarrollo de las actividades contractuales. Por tal motivo, la entidad en cabeza de la Dirección de Primera Infancia reportó las fallas ante la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través de radicado No. **1276595.**

Por lo anterior, partiendo de la urgencia de la prestación de los servicios misionales de Primera Infancia, teniendo en cuenta la población a beneficiaria de la atención integral dada la primacía de los derechos que la Constitución Política (artículo 44) les otorga así como las demás garantías que le asisten con relación a la educación inicial (NUTRICIÓN, SALUD, ALIMENTACIÓN, PROCESOS PEDAGÓGICOS Y AMBIENTES PROTECTORES), es imperativo que la entidad asegure la prestación del servicio ininterrumpido. Por consiguiente, se hace necesario la presente modificación que permita la continuidad de la atención sin la afectación a la población beneficiaria (Niños y niñas) que se encuentra actualmente vinculada al servicio, tal como se determina en la Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre que garantiza el derecho de las niñas y los niños al desarrollo integral.

En efecto, atendiendo a lo prescrito por el artículo 3 de la ley 80 de 1993 donde se desarrolla que “las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente

prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", el ICBF requiere adelantar la presente modificación del contrato sin que se vea afectada la continuación del servicio, quien se encuentra facultado para la celebración de modificaciones contractuales, así como lo define el artículo 44 del Manual de contratación del ICBF aclarando que "Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico", siendo esta la actuación más acertada para garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios. Por tal motivo se hace necesaria la suscripción de la presente acta para su publicación en Secop II

12. Que de conformidad a los documentos que soportan la solicitud, y bajo el principio de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 es procedente celebrar la presente MODIFICACIÓN, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – PRORROGAR el Plazo de Ejecución del Contrato de Aporte No. 85001032024 de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024 En consecuencia,

SEGUNDA. – MODIFICAR - MODIFICAR el **Numeral 2.2** Plazo de Ejecución y la cláusula CLAUSULADO 5 PLAZO DE EJECUCIÓN del Clausulado, del Contrato de Aporte **No. 85001032024** de 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2024**.

TERCERO. – ADICIONAR el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/Cte. ($149.846.119),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

MODIFICATORIO NO. 004 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001032024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACION FUNDACIÓN BIEN ESTAR

1. La suma **de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/Cte. ($146.907.960),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

2. Los aportes de contrapartida (2%) que realizará la EAS, por valor **de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE Pesos M/Cte. ($2.938.159)**

Nota. Se Realizará Reinversión de Inejecuciones Con corte al mes de octubre por el valor de **DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/Cte. ($18.063.411).** Inejecuciones reportadas en las actas de legalización de los meses de septiembre y octubre (Ver acta de legalización)

CUARTO. - MODIFICAR el **Numeral 5** "**FUENTE DE LOS RECURSOS"** del estudio previo, del Contrato de Aporte No 85001032024: **5. FUENTE DE LOS RECURSOS.** El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS.

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
20324	08/02/2024	**161** SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	**C-4602-1500-9-704020-4602020-02** ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE	10-Nación	**DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.**	**$2.754.699.840**

MODIFICATORIO NO. 004 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001032024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACION FUNDACIÓN BIEN ESTAR

			PROMUEVAN EL DESARROLLO INT			
			C-4602-1500-9-704080-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	27 – Propios	**CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE**	**$146.907.960**

QUINTA. - MODIFICAR el **Numeral 4. "ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL" y el Numeral 8 "FORMA DE PAGO" d**el Estudio Previo del Contrato de Aportes No. 85001032024 de 2024:

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/Cte. ($2.959.639.956),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **DOS MIL NOVECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte. ($2.901.607.800),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.

MODIFICATORIO NO. 004 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001032024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACION FUNDACIÓN BIEN ESTAR

2. Los aportes de contrapartida (2%) que realizará la EAS, por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/Cte. ($58.032.156)**

PARÁGRAFO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

Nota 1: El valor de la presente invitación fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención para 2024, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0130 del 19 de enero de 2024, "Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2024 del ICBF y se deroga la Resolución 002 del 2 de enero de 2024.", y sus respectivas modificaciones y anexos. Este valor es estimado, teniendo en cuenta que puede variar de acuerdo con la fecha de inicio del contrato.

Nota 2: Los aportes de contrapartida, y de valores técnicos agregados, cuando aplique, que realizarán la EAS, se incluirán en el estudio previo definitivo y en el anexo de condiciones contractuales del contrato de aporte, y formarán parte del valor total del contrato.

Nota 3: De conformidad con lo establecido en la invitación pública numeral 1.13. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE IGUAL AL 2% DEL APORTE DEL ICBF de la invitación pública definitiva **"Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niñas y niños"**

Nota 4: Para el caso del servicio de Centro de Desarrollo Infantil (CDI), si la sede donde funciona el servicio o la sede administrativa es propiedad o aporte de la EAS, no se reconocerá el rubro de arrendamiento y no se configurará un contrato de arrendamiento del ICBF con el prestador, en estos eventos, el uso de la infraestructura se tendrá como un aporte en especie de la EAS.

8. FORMA DE PAGO

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

MODIFICATORIO NO. 004 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001032024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACION FUNDACIÓN BIEN ESTAR

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2024	1	BIMESTRAL	Setecientos Nueve Millones Seiscientos Dos Mil Novecientos Ochenta Y Siete Pesos M/cte. **($709.602.987,00)**
	2	BIMESTRAL	Seiscientos Cuarenta Y Nueve Millones Novecientos Tres Mil Trescientos Setenta Y Cuatro Pesos M/Cte. **($649.903.374,00)**
	3	BIMESTRAL	Ciento Cincuenta Y Nueve Millones Seiscientos Noventa Y Cuatro Mil Setecientos Veinte pesos M/cte. **($704.611.932,00)**
	4	BIMESTRAL	Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Veintiséis Mil Seiscientos Cuatro Pesos M/cte. **($55.526.604,00)**
	5	BIMESTRAL	Seiscientos Treinta Y Cinco Millones Cincuenta Y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta Y Tres Pesos M/Cte. **($635.054.943)**
	6	MENSUAL	Ciento Cuarenta Y Seis Millones Novecientos Siete Mil Novecientos Sesenta Pesos M/Cte. **($146.907.960)**

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: **(i.) Para el primer desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Aprobación de la contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. **d)** El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **e)** Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF **(ii.) Para el segundo desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. **b)** Programación de aporte de la contrapartida y valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. **c)** Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio**. d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. **f)** Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los manuales

MODIFICATORIO NO. 004 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001032024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACION FUNDACIÓN BIEN ESTAR

operativos, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g**)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **h)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **i)** Planilla de pago el talento humano o su equivalente, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **j)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. **k)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **l)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **m)** Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **n)** Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. **o)** Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) **p)** Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. **q)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. **(iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto, quinto y sexto): a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los manuales operativos, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano o su equivalente, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga**. g)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública

MODIFICATORIO NO. 004 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001032024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACION FUNDACIÓN BIEN ESTAR

de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).**h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **k)** Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano **l)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.

PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI). El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **a: para el primer desembolso**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses , menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **b**: **Para el segundo, tercer, cuarto y quinto desembolso**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **c: Para el sexto desembolso**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención por el 0,5 por el número de cupos contratados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** La EAS aportará para la ejecución del contrato la contrapartida o valores técnicos agregados cuando haya lugar que deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los manuales operativos. **PARÁGRAFO SEXTO.** La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: **i)** el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, sin perjuicio de los señalado en el documento CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL**.**, en relación con los desembolsos parciales, *cuando a ello hubiere lugar,* el cual hace parte integral del presente contrato**. ii)** la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, **iii)** la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. **iv)** la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), **v)** la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los

MODIFICATORIO NO. 004 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001032024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACION FUNDACIÓN BIEN ESTAR

aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el manual operativo de la modalidad y sus anexos. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de **1)** un informe de actividades. **2)** un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, **3)** Certificación y soportes donde se acredite que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. **PARÁGRAFO NOVENO.** Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: **i)** Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. **ii)** El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. **iii)** Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. **iv)** Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución **v)** certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. **vi)** Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. **vii)** entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo **viii)** En caso de que la EAS no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento a la EAS que le informe el ICBF. **ix**) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la *"GUIA DE GESTIÓN DE BIENES"*, o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique. **PARÁGRAFO DÉCIMO:** En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO:** Los pagos correspondientes serán consignados por el **ICBF** al **CONTRATISTA** en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. **PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO**. - **RETENCIONES**: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El **CONTRATISTA** autoriza al **ICBF** a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

MODIFICATORIO NO. 004 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001032024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACION FUNDACIÓN BIEN ESTAR

SEXTA – MODIFICAR la Cláusula 6 del Clausulado de obligaciones generales y específicas sobre el "**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**"**, del clausulado especifico y general del contrato de aporte No 85001032024** el cual para todos sus efectos legales quedará así:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/Cte. ($2.959.639.956),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **DOS MIL NOVECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte. ($2.901.607.800),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.

2. Los aportes de contrapartida (2%) que realizará la EAS, por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/Cte. ($58.032.156).**

PARÁGRAFO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

Nota 1: El valor de la presente invitación fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención para 2024, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0130 del 19 de enero de 2024, "Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2024 del ICBF y se deroga la Resolución 002 del 2 de enero de 2024.", y sus respectivas modificaciones y anexos. Este valor es estimado, teniendo en cuenta que puede variar de acuerdo con la fecha de inicio del contrato.

Nota 2: Los aportes de contrapartida, y de valores técnicos agregados, cuando aplique, que realizarán la EAS, se incluirán en el estudio previo definitivo y en el anexo de condiciones contractuales del contrato de aporte, y formarán parte del valor total del contrato.

Nota 3: De conformidad con lo establecido en la invitación pública numeral 1.13. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE IGUAL AL 2% DEL APORTE DEL ICBF de la invitación pública definitiva **"Es necesario tener en cuenta que el uno (1%) de esta contrapartida se debe invertir en alimentación para los niñas y niños"**

Nota 4: Para el caso del servicio de Centro de Desarrollo Infantil (CDI), si la sede donde funciona el servicio o la sede administrativa es propiedad o aporte de la EAS, no se reconocerá el rubro de arrendamiento y no se configurará un contrato de arrendamiento del ICBF con el prestador, en estos eventos, el uso de la infraestructura se tendrá como un aporte en especie de la EAS.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

MODIFICATORIO NO. 004 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001032024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACION FUNDACIÓN BIEN ESTAR

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2024	1	BIMESTRAL	Setecientos Nueve Millones Seiscientos Dos Mil Novecientos Ochenta Y Siete Pesos M/cte. **($709.602.987,00)**
	2	BIMESTRAL	Seiscientos Cuarenta Y Nueve Millones Novecientos Tres Mil Trescientos Setenta Y Cuatro Pesos M/Cte. **($649.903.374,00)**
	3	BIMESTRAL	Ciento Cincuenta Y Nueve Millones Seiscientos Noventa Y Cuatro Mil Setecientos Veinte pesos M/cte. **($704.611.932,00)**
	4	BIMESTRAL	Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Veintiséis Mil Seiscientos Cuatro Pesos M/cte. **($55.526.604,00)**
	5	BIMESTRAL	Seiscientos Treinta Y Cinco Millones Cincuenta Y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta Y Tres Pesos M/Cte. **($635.054.943)**
	6	MENSUAL	Ciento Cuarenta Y Seis Millones Novecientos Siete Mil Novecientos Sesenta Pesos M/Cte. **($146.907.960)**

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: **(i.) Para el primer desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Aprobación de la contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. **d)** El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **e)** Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF **(ii.) Para el segundo desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. **b)** Programación de aporte de la contrapartida y valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. **c)** Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio**. d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. **f)** Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los manuales

MODIFICATORIO NO. 004 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001032024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACION FUNDACIÓN BIEN ESTAR

operativos, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g**)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **h)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **i)** Planilla de pago el talento humano o su equivalente, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **j)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. **k)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **l)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **m)** Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **n)** Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. **o)** Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) **p)** Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. **q)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. **(iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto, quinto y sexto): a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los manuales operativos, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano o su equivalente, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga**. g)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública

MODIFICATORIO NO. 004 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001032024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACION FUNDACIÓN BIEN ESTAR

de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).**h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **k)** Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano **l)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.

PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI). El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **a: para el primer desembolso**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de la fase de alistamiento o preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses , menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **b**: **Para el segundo, tercer, cuarto y quinto desembolso**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **c: Para el sexto desembolso**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención por el 0,5 por el número de cupos contratados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** La EAS aportará para la ejecución del contrato la contrapartida o valores técnicos agregados cuando haya lugar que deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los manuales operativos. **PARÁGRAFO SEXTO.** La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: **i)** el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, sin perjuicio de los señalado en el documento CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL**.**, en relación con los desembolsos parciales, *cuando a ello hubiere lugar,* el cual hace parte integral del presente contrato**. ii)** la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, **iii)** la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. **iv)** la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), **v)** la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los

MODIFICATORIO NO. 004 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001032024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACION FUNDACIÓN BIEN ESTAR

aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el manual operativo de la modalidad y sus anexos. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de **1)** un informe de actividades. **2)** un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, **3)** Certificación y soportes donde se acredite que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. **PARÁGRAFO NOVENO.** Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: **i)** Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. **ii)** El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. **iii)** Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. **iv)** Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución **v)** certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. **vi)** Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. **vii)** entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo **viii)** En caso de que la EAS no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento a la EAS que le informe el ICBF. **ix**) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la *"GUIA DE GESTIÓN DE BIENES"*, o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique. **PARÁGRAFO DÉCIMO:** En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO:** Los pagos correspondientes serán consignados por el **ICBF** al **CONTRATISTA** en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. **PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO**. - **RETENCIONES**: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El **CONTRATISTA** autoriza al **ICBF** a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

SÉPTIMA. – GARANTIAS: En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, **LA ENTIDAD CONTRATISTA** se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación y

MODIFICATORIO NO. 004 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85001032024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACION FUNDACIÓN BIEN ESTAR

deberá aportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la presente modificación a través de la plataforma SECOP II el anexo para aprobación por parte de la regional.

OCTAVA. PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes.

NOVENA - PERFECCIONAMIENTO: Que el art. 41 de la Ley 80 de 1993 señala que los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. En consecuencia, las modificaciones a los contratos se perfeccionan de igual manera cuando el acuerdo se eleve a escrito. Adicionalmente, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 11 del considerando, la presente modificación se suscribirá el día 30 de noviembre del 2024, por las partes del contrato de aportes No 85001032024, una vez se tenga acceso a la plataforma Secop II se procederá a su publicación según la normatividad vigente.

RENY GONZÁLEZ VARGAS
Directora (E) Regional Casanare
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT
Representante Legal
Fundación Bien Estar

Revisó: Juan Carlos Gutiérrez / Abogado de apoyo GJ
Proyectó: Julio Cesar Gutierrez / Abogado PI Dirección

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6062316
Versión del contrato	5
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7/03/2024 12:29:40 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	85001032024
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	290 Días
Fecha de inicio de contrato	11/03/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	22 días para terminar *(31/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	31 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	23 días para terminar *(1/01/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/12/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL CASANARE

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación Bien Estar
Servicios comunitarios y sociales
COLOMBIA, Villavicencio
Número de documento 900208443

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación Bien Estar	Banco Caja Social	Corriente	21003982557

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT* ***Fecha de aprobación:*** *7/03/2024 1:30:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RENY GONZALEZ VARGAS* ***Fecha de aprobación:*** *7/03/2024 1:54:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6062316_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6062316_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	EQUIPO CONTRATACION DIRECTA ENCARGO
Proceso de Contratación	ICBF-CAS-CA-CDI-103-2024
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	2.959.639.956 COP

Volver | Imprimir | Modificar | >

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	○ Sí ◉ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 7/03/2024 1:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 31/03/2025 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

◉ % del valor del contrato 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 7/03/2024 1:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 30/09/2027 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

◉ % del valor del contrato 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 7/03/2024 1:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 31/03/2025 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ◉ Sí ○ No

◉ No. de SMMLV 300

Fecha límite para entrega de garantías: 8/03/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 5 días de tiempo transcurrido *(3/12/2024 10:02:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15796112	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.775.783.973,60 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	31/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.15795961	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	390.000.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	22 días para terminar *(31/12/2024 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.15305809	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	390.000.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	8 días de tiempo transcurrido *(30/11/2024 12:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencida	Detalle
CO1.WRT.15304960	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.685.876.302,20 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30/11/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.14856566	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.297.222.677,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30/09/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

1 2 »

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6062316

Proveedor Fundación Bien Estar

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	7. DOCUMENTOS FINANCIEROS	7. DOCUMENTOS FINANCIEROS Z63.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones DIAGONAL 9 NO. 8-85

Ubicación CO-CAS-85001 - Yopal

País COLOMBIA

Departamento Casanare

Municipio Yopal

Dirección DIAGONAL 9 NO. 8-85

Código postal 850001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Villanueva	COLOMBIA > Casanare > Villanueva
2	Tauramena	COLOMBIA > Casanare > Tauramena
3	Sabanalarga	COLOMBIA > Casanare > Sabanalarga
4	Monterrey	COLOMBIA > Casanare > Monterrey

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlbriñez	LUZ DENY BRINEZ PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE
Fecha y Hora Sistema:	2024-11-30-7:51 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 20324 de fecha 2024-02-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	34724	**Fecha Registro:**	2024-03-07	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	2.211.026.253,00	**Valor Total Operaciones:**	690.581.547,00			**Valor Actual:**	2.901.607.800,00	**Saldo x Obligar:**	146.907.960,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900208443	**Razón Social:**	FUNDACION BIEN ESTAR	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0700001207	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	51686770	**Nombre:**	RENY GONZALEZ VARGAS	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	85001032024	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2024-03-07

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Nación	10	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2024-07-31	2.064.118.293,00	55.526.604,00		
2024-09-30	0,00	635.054.943,00		
Total:	2.064.118.293,00	690.581.547,00	2.754.699.840,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA	C-4602-1500-9-704080-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propios	27	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2024-11-30	146.907.960,00	0,00		
Total:	146.907.960,00	0,00	146.907.960,00	146.907.960,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA PO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-03-31	709.602.987,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-04-30	649.903.374,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-06-30	704.611.932,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-08-31	55.526.604,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-10-31	0,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-11-30	635.054.943,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-31	146.907.960,00	146.907.960,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)